

el número con millos noventa y siete
 mil trescientos sesenta y tres. *Julio Barrios*
Isolda Sanabria y Tacay Irene Sanabria y Tacay
Margarita Sanabria y Tacay
Isolda Sanabria
Isolda Sanabria
Isolda Sanabria
 Número cuatrocientos treinta y cinco en blui-
 cha alta
 compra - Venta.. a cator-
 ce de Se.
 Don: Miguel Mateo y esposa Tiembre
 de mil no-
 venta y siete
 a favor de cientos
 setenta y
 siete
 Don: Víctor Manuel Morias ante mi
 y esposa.. Daniel.
 Abogado de
 Río, abogado notario, inscrito en el Re-
 gistro Militar con cédula de inscripción.
 Número trescientos setenta y tres.
 mil trescientos cincuenta y tres en el Regis-
 tro Electoral con el número cuatro-
 millos quinientos sesenta y tres mil-
 trescientos y con cédula Tributaria
 con el número seis millos trescientos

Se dicta
 y para para
 el R.P.T.
 11-10-70.



N° 13211849

mil novecientos setecientos.

sesenta mil cuatrocientos diecinueve y los Testigos que al final se expresan fueron presentes: de una parte, don Manuel Matos de la Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número Trece mil doscientos cincuenta, inscrito en el Registro en el Registro Electoral con el número sesenta mil novecientos setenta mil diecinueve y con libreta Tributaria con el número siete milloves ochocientos sesenta mil trescientos siete, y su esposa doña Julia de la Cruz Jacobo el Matos, mayor de edad, casada, de ocupación en las atenciones de su hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro milloves quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cinco y con libreta Tributaria con el número cinco milloves. Tienen provisional según cédula presentada y de la otra, don Víctor Manuel Medias Leivas, mayor de edad, casado, Mecánico inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número veintinueve milloves diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco en el Registro Electoral con el número cuatro milloves quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y con libreta Tributaria

/nia número dos F. ochentidos mil ochocientos ochenta i cinco y se espasa
 y se espasa doña Luisa Victoria Ma.
 Tías de Mesias, mayor de edad, casa-
 da, de ocupación en las atenciones de su
 hogar, inscrita en el Registro Electoral
 con el número cuatro millones quinien-
 tos setentiocho mil cuatrocientos sesce,
 y con cédula Tributaria con el número
 siete millones seiscientos noventa mil dos-
 cientos cuarentiseis. Todos los compra-
 vientes son personas, mayores de edad,
 vecinos del lugar, suprogantes en las úl-
 timas elecciones generales, instruidos
 en el idioma castellano, hábiles para
 contratar a quienes conozco así como
 a los Testigos que han solicitado y que
 se expresan al final de esta escritura
 de que doy fe; y cumplidas las pres-
 cripciones de los artículos treinta y ocho
 al cuarentinueve inclusive de la ley de
 notariado de que también doy fe, soli-
 citaron que levantara esta escritura pú-
 blica la minuta de compra-venta
 que firmada me entregaron y que es
 del tenor siguiente. Minuta. Señor
 Notario: En su Registro de Escritu-
 ras Públicas, sirvase extender una es-
 critura de compra-venta que celebran,
 de una parte, como vendedores, los esposos



SERIE
V N° 13-11850

mil novecientos setecientos seis.

Los don Miguel Mateo de la Cruz y doña Julia de la Cruz, Jacobo de Mateo, y de otra parte, como compradores, los esposos don Víctor Manuel Mesías Leirado y doña Luisa Victoria Leirado de Mesías, en los siguientes términos: Primero.. Es objeto de la compra. venta el terreno solar, ubicado con frente a la prolongación del fincón Mariscal Castilla de esta ciudad, de docecientos cincuenta metros cuadrados de superficie y cuyos linderos y medidas perimetricas son: por el frente (este), con catorce metros lineales, cincuenta centímetros hacia el fincón prolongación Mariscal Castilla; por la derecha, retroando (sur) con veintinueve metros lineales, treinta centímetros lineales, la propiedad de Victoriano Herrera Uceda, antes lote número doce de los alrededores; por la izquierda, retroando (norte) con veintinueve metros lineales setenta centímetros lineales, el lote número diez de la lotización de propiedad de los alrededores; y por el fondo o espaldado (este) con veintinueve metros lineales noventa centímetros lineales, la propiedad de Pedro Mata Mateo. Segundo.. El solar antes descrito forma parte de la lotización inscrita a fajas

Porcientos setecientos, del Tomo sexto.
 site, asiento número dos de la parti-
 da LIII del Registro de la Propiedad
 de esta ciudad, donde se encuentra
 signada como el lote número once,
 según plano levantado por el Eng.
 Luis don Faúl E. Padilla Basayo,
 debidamente aprobada por el Concejo
 Provincial. Originalmente fue adqui-
 rido el terreno materia de la lotiza-
 ción de don Evaristo Mateo Salvador
 por la escritura de veinticuatro de ju-
 nio de mil novecientos cincuenta y dos.
 ante el finado notario de esta ciu-
 dad don Felix Garcia Ramirez. Ger-
 nio. Por el presente contrato los esposos
 don Miguel Mateo de la Cruz y doña
 Julia de la Cruz de Mateo dan en venta
 real y enajenación perpetua en favor
 de los esposos don Victor Manuel Me-
 sias Rivas y doña Luisa Victoria.
 Matias de Mesias y éstos compran,
 el lote número once descrito en la pri-
 mera cláusula de esta escritura, com-
 prendiéndose en la compra. venta de su-
 lo, subsuelo, cielos, vias, entradas,
 salidas, servidumbres y todo cuanto
 les corresponda e incluye, sin reserva ni
 limitación alguna y libre de toda
 carga y gravamen, obligándose en



V N° 19211848

mil novecientos setenta y siete.

Todo caso los vendedores a la exacción y saneamiento... Cuarto... El precio de la compra-venta es la suma de sesenta y seis mil trescientos soles oro (soles oro - sesenta y seis mil trescientos) que los compradores han pagado a los vendedores y que éstos declaran haber recibido en fecha anterior y a su debida satisfacción, coveringiendo ambas partes con tratados que dicho precio, corresponde al valor real del predio vendido, pero que si hubiera alguna diferencia se hace nula y recíproca donación de ella, renunciando a reclamar por tal concepto, así como renuncian a toda acción, acción o excepción que perjudicaria favorecer y vicenda a anular el presente contrato que desde luego no perciben... Quinto... Los otorgantes asumen solidariamente los impuestos que perjudicarian afectar al bien vendido y para cuyo efecto señalan por domicilio los vendedores, la avenida Mariscal Castilla número quince y los compradores, la misma avenida número sesenta y siete. Tercero... Los impuestos que gravan este contrato serán sufragados por los otorgantes y en la forma y proporción dispuestas por la ley... Sé-

/ vasa señor notario formalizar la
 presente minuta con arreglo a ley...
 Banicha, diez de setiembre de mil no-
 cientos setentiseis... Alberto Gallardo.
 abogado registro número cuatro mil
 Tidos... Luisa Matías de Mesías... Li-
 quel Uates... felix de la Cruz... Víctor
 H. Mesías Lezano... Recibo número
 cinco mil cuarentiseis... Banco de la
 Nación... Miguel Uates de la Cruz... Li-
 sa Victoria Matías de Mesías... Com-
 pra-venta... Precio solos oro sesentiseis
 mil Trescientos... Alcabala y pago
 del solos oro siete mil novecientos cin-
 cienteses... Ficha de pago catorce de
 setiembre novecientos setentiseis... Miguel
 Uates... Banco de la Nación... Reparto
 minuto de Recaudación... Banicha...
 firmas ilegibles... Dos sellos... Concejo
 Provincial de Banicha... Declaración pu-
 blica de autoavaluo... Miguel Uates
 de la Cruz... Ubicación del predio...
 distrito Banicha Alta... Uariscasbas.
 Tella quinta cuadra... Autoavaluo
 solos oro quinientos Treinteseis mil dos-
 cientos... Fecha de recepción veintitres
 de abril de mil novecientos setentiseis...
 Concejo Provincial de Banicha... Una fir-
 ma ilegible... un sello... Igualmente se
 fundido a la vista el Anexo correspondiente



V N° 19211846

mil novecientos setenta y ocho..

diante del autotaxaluo de don Miguel
Matos de la Cruz.. Recibo de pago de im-
puesto predial. Concejo Provincial de Cusi-
cha.. Liquidado Trimestre de mil novecientos
setenta y seis.. Solos oro mil cuatrocientos
dieciocho y cincuenta centavos.. Cu-
quel Matos.. Fecha de recepción catorce de
julio de mil novecientos setenta y seis..
una firma ilegible.. oficina de predios.
un sello.. Concejo Provincial de Cusi-
cha.. oficina de predios.. una firma ilegible.
Se elevó a instrumento público la in-
scrita presentada la cual queda archi-
vada con el número cuatrocientos
seis; e instruidos los otorgantes del con-
tenido y resultado de esta escritura
que les fué ratificados en ella y firma-
ron con los testigos don Fortunato Qui-
pe Salazar y don Daniel Gonzales Lara-
vía, ambos mayores de edad, legal-
mente capaces, inscritos en el Registro -
Electoral con los números cuatro mil
dieciocho quinientos sesenta y ocho
cientos seis y uno mil dieciocho quinien-
tos sesenta y nueve mil cuatrocientos,
respectivamente, ambos con constan-
cia de sufragio de esta localidad, de
que doy fe..

Tulia de la Cruz

[Firma manuscrita]

Víctor Manuel Pareda Lora

Luisa Victoria Matas de Mesias

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

Quinientos cuatrocientos treinta y seis... En Chile
la alta
Boqueira-Vieta... a cator
a del Se.

Doña: Isabel Lirano de Lopez Tenebre
y esposo de mil
concién
a favor de Dos seten.

Don: Juan Miguel Larana. De unida.
mil che.

quí del Rio, abogado notario, inscrito
en el Registro Militar con libreta de
conscripción número trescientos seten-
ticho mil trescientos cincuenta y seis en
el Registro Electoral con el número -
cuatro millones quinientos sesenta-
dos mil trescientos nueve y con libreta
tributaria con el número seis millo-
nes trescientos sesenta mil cuatrocien-
tos dieciséis y los Testigos que al final

Se dio test.
y partes para
el R.P.P.
13-7-76.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**